

RESOLUCION No. 88.1.1.1. 1040

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO 000016

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.";

QUE el señor ingeniero Benigno Sotomayor Jaime, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Banderas Vela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 1423 y 1574 de 16 y 26 de octubre de 1987, respectivamente, autoriza al señor Joseph Otto Schneider, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.368 de 26 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.370 de 13 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ELECTRO ECUATORIANO S.A.C.I." por (S/.150'000.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.300'000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 3'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (S/.100,00) cien sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Ernesto Andrade Veloz*

*[Signature]*

"ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I."

AGO

000017

- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de julio de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 JUN. 1988

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

*[Firma manuscrita]*  
DJ. CAE  
EAdéB.

*[Firma manuscrita]*  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Gustavo García Barón  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

